

NÚMERO 4.391.—SU PRECIO 6 CUARTOS.

# DIARIO MERCANTIL

## DE CADIZ,

DEL LUNES 11 DE AGOSTO DE 1828.

SAN TIBURCIO Y SANTA SUSANA, MARTIRES.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Lorenzo.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el Sol á las 5 h. y 09', y se oculta á las 6 h. y 51'.

*Afecciones meteorológicas de ayer*

Epochas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos	Atmósfera
A las 9 la mañana.	29 8, 75	74 8	NNO.	Despejado
A las 12 del dia....	29 8, 70.	80 0.	NO.	Idem.
A las 6 de la tarde.	29 8, 40.	76 1.	Id.	Idem. VI

Mareas en esta bahia  
1.a Altamar á las 2 h. 21' mad.      2.a Altamar á las 2 h. 38' tard.  
1.a Bajamar á las 8 h. 29' mañ.      2.a Bajamar á las 8 h. 45' nob.

Madrid 3 de Agosto.

Por los partes recibidos de S. Ildefonso hasta el dia 3 del corriente se sabe que SS. MM. y AA. continuaban en aquel Real Sitio sin novedad en su importante salud.

Tambien la disfrutan los Sres. Infantes que permanecen en esta corte.

### INDIOS DE LA AMERICA

El primer paso que se da para ajustar un matrimonio entre los indios de la America es el presentar muestras de la industria de ambos contrayentes. Cuando los padres han notado el afecto que se tienen los jóvenes, negocian su union y por lo comun comienzan las negociaciones desde la casa donde vive el novio, cuya madre es la negociadora y dà principio á sus deberes llevando una buena pierna de venado ó carne de oso, ó cuauquiera otra cosa de esta clase, á la casa en que habita la

novia, no olvidándose de advertir que su hijo es quien mató el animal. En retorno de esto la madre de la novia, si ella está complacida con la boda que por los regalos conoce proponerse, prepara un buen plato de legumbres, de las que cultivan las mujeres, tal como habas, maíz y otras semejantes, y llevandolo á la casa donde vive el novio, dice: "Este es producto del campo de mi hija, y ella lo ha guisado." Si despues las madres de ambos interesados tienen que darse buenas y mutuas noticias, esto es que los muchachos han dicho que lo que se les ha enviado es bueno, el contrato queda ajustado. Es lo mismo que si el mozo dijera á la moza: "Soy capaz de proveerte en todo tiempo de carne para que comas." Y como si ella respondiese; "tampoco te faltarán buenas legumbres que comer de mi campo." Desde entonces continuan enviandose regalos de esta clase, y creciendo la amistad entre las familias se reunen para sus faenas rurales y domesticas, y cuando los jóvenes se deciden á vivir juntos, les suministran los padres lo necesario, asi de calderas, platos, tazas y demas menage de casa, como de hachas, azadas y demas instrumentos campesinos.—T. J. Serrano.

#### ADELANTO DE LA INDUSTRIA EN CADIZ.

Por Real orden de 13 de Abril último se ha servido el Rey N. S. conceder privilegio exclusivo por diez años á D. Gregorio Domínguez de Olmedo, vecino de Cádiz, para asegurar la propiedad de la mejora de una máquina de cobre que ha inventado llamada *Campana de buzeo*, por la cual pueden los trabajadores permanecer debajo del agua por tiempo ilimitado, cuyo modelo y descripción se hallan depositados en el Real Conservatorio de Artes, habiéndose expedido por el Supremo Consejo de Hacienda la Real cédula de esta gracia.—Y hallándose concluida dicha *Campana de buzeo* con sus máquinas auxiliares construidas todas en esta ciudad bajo la dirección y planos del inventor, se verificará la prueba el dia 13 del presente en esta bahía, en frente de la Capitanía del Puerto á las 8 de la mañana (si el tiempo lo permite). La señal de bajar la máquina al fondo del mar será enarbolar el pabellón español el místico que la sostiene, y cuando se arrie, dar de salir fuera del agua.

*Instrucción aprobada por S. M., prefijando las obligaciones, modo de proceder y responsabilidad de los Ayuntamientos del Reino, en la cobranza, recaudación y pago de las contribuciones Reales de cuota fija.*

TÍTULO I.—*Disposiciones preliminares.*—Art. Iº Las con-

tribuciones de cuota fija establecidas hasta el dia 6 que se establecieren en adelante bajo cuálquiera título, denominación y sistema de imposición que tengan, han de hacerse efectivas en las Cajas Reales irremisiblemente y sin desfalco alguno al vencimiento de los plazos que se prefijarán en esta Instrucción.

2º Toda demora en la cobranza, recaudación y puntual entrega de dichas contribuciones en las Cajas del Tesoro Real será á cargo y en perjuicio de los encargados de estas operaciones; sin admitirse sobre ello excusa alguna; y esta responsabilidad se hará efectiva en sus bienes y en los de las personas, que por virtud de una fianza expresa, ó por obligación impuesta por la ley, sean garantes de las operaciones de los agentes de la recaudación.

3º Son contribuciones de cuota fija para los efectos de esta Instrucción, y se tendrán por objeto de sus disposiciones:

1º Los encabezamientos de los pueblos por Rentas Provinciales en la Corona de Castilla y León.

2º La contribución de paja y utensilios.

3º El catastro en Cataluña.

4º La contribución en Aragón.

5º El equivalente en Valencia.

6º La talla de Mallorca.

7º Los acopios de sal.

8º Los arriendos de la Renta de aguardiente y licores.

9º La contribución de frutos civiles en los pueblos encabezados, salvas las variaciones que se hagan en los registros

en los 15 primeros días de Enero de cada año forman-

tán las Contadurías de Provincia, para cada uno de los Ayun-

tamientos comprendidos en la de su respectiva demarcación, el

pliego de cargo de lo que deben satisfacer por las contribucio-

nes de cuota fija, y los pasarán á los Intendentes, quienes an-

tes del dia 20 los comunicarán á los pueblos por medio de los

Subdelegados de Partido á cuyo cargo y responsabilidad corre-

rá que para el dia 31 del mismo mes de Enero obren todos los

pliegos de cargo en poder de los Ayuntamientos; y de haberse

así verificado darán aviso puntual á los Intendentes, conser-

vando para cubrir su responsabilidad los recibos de los Alcaldes

presidentes de los Ayuntamientos, por donde conste que recibie-

ron dichos pliegos de cargo en la época prefijada.

(Se continuará).

Advirtiendo el Consulado que aun quedan individuos de los

que quedaron en el cargo en aquella circunstancia si

comprendidos en el reparto de la contribución del subsidio del comercio que no han acudido á pagar los contingentes respectivos al segundo trimestre de este año, y usando el Tribunal con ellos de toda la consideración posible, les concede para que lo verifiquen el ultimo e improrrogable término de tres días, á contar desde el presente; bajo el concepto de que vencidos se procederá á pasar al Sr. Intendente las listas de los que resulten morosos, para los efectos que están prevenidos por la superioridad. Lo que por disposición del mismo Tribunal se hace saber á los interesados para su gobierno. Cadiz 11 de Agosto de 1828.—Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

El Sr. Juez de lo Civil de esta ciudad por su auto presentado por ante mi en el dia 9 del presente mes, ha señalado la hora de las doce del Miércoles 13 del mismo para el remate de la casa calle del Calvario, núm. 80, de dos cuerpos de altura y fábrica antigua, apreciada en 212.183½ rvn., y subastada en virtud de Real Decreto de S. M. y Sres. de su Real y Supremo Consejo y Cámara de Castilla; cuyo acto habrá de verificarce en el Despacho de audiencia de dicho Sr. Juez, establecido en la casa de su morada, calle del Veedor, esquina á la del Marzal. Cadiz 11 de Agosto de 1828.—Licenciado Don José Garcia de Meneses, escribano público.

#### REALES LOTERIAS.

En la extracción de la Real Lotería primitiva, celebrada en Madrid la tarde del 4 de Agosto, salieron sorteados los números siguientes:

2=69=40=59=24

#### AVISOS.

En la calle de la Catedral, num. 322, hay una crecida partida de mas de seis mil pares de zapatos para la tropa, de becerro blancos y negros, abollinados y de orejas, los que se venden á precios equitativos.

PLAZA DEL BALON.—Se verificará hoy un capeo de seis becerros herales, de los cuales uno será de D. Manuel del Real, de Arcos, con divisa encarnada; y los cinco restantes de los corridos ayer.—Serán lidiados por una cuadrilla de bandilleros bajo la dirección de José Diaz (a) Mesquita, y además por los aficionados que gusten.—Cuatro de dichos becerros serán picados por Juan Morales (a) Boqueta y Fernando Delgado (a) el Macaco Panadero.—A las 5.

#### CON REAL PERMISO;

En la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, num. 69.